Comisión de Seguridad Social integrada con la de Hacienda
Carpeta Nº 2215 de 2017

Versión Taquigráfica N° 1365 de 2017

DESAFILIACIÓN DEL RÉGIMEN DE JUBILACIÓN POR AHORRO INDIVIDUAL OBLIGATORIO PREVISTO POR LA LEY N° 16.713

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 5 de diciembre de 2017

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Graciela Matiauda Espino.

MIEMBROS: Señores Representantes Álvaro Dastugue y Washington Silvera.

INTEGRANTES: Señores Representantes Alfredo Asti, Gonzalo Civila, Bettiana Díaz, Lilián Galán, Benjamín Irazabal, Cristina Lustemberg, Gustavo Penadés y Conrado Rodríguez.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Guillermo Facello, Oscar Groba, Constante Mendiondo, Ope Pasquet y Eduardo José Rubio.

ASISTEN: Señor Senador Iván Posada, y señores Representantes Felipe Carballo, Armando Castaingdebat, Oscar De los Santos, Alfredo Fratti, Omar Lafluf, Jorge Pozzi, Jaime Mario Trobo y Javier Umpiérrez.

INVITADOS: Por el Ministerio de Economía y Finanzas: contador Pablo Ferreri, Subsecretario; economistas Martín Vallcorba, Herman Kamil, Oriana Montti, Braulio Zelko, Gabriel Papa y María Carnevale, asesores, y señor José Ibarburu, Director de Comunicaciones.

SECRETARIOS: Señores Pamela Klappenbach y Eduardo Sánchez.

PROSECRETARIOS: Señores Héctor Amegeiras y Patricia Fabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Graciela Matiaude).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Seguridad Social integrada con Hacienda tiene el honor de recibir a una delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, integrada por el subsecretario, Pablo Ferreri, los economistas asesores Martín Vallcorba, Herman Kamil, Oriana Montti, Braulio Zelko, Gabriel Papa y María Carnevale, y el señor José Ibarburu, Director de Comunicaciones.

De más está decir que cada jueves esperábamos tener noticias del MEF y hoy se ha concretado. Estamos atentos a las manifestaciones y a los números que nos pueda brindar el MEF sobre un tema por el que, de alguna forma, nos sentimos presionados.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Buenos días a todos. Es un placer estar aquí. Menos mal que nos esperaban un jueves y avisamos con tiempo porque venimos un martes.

Para nosotros esta también es una instancia importante porque podemos aportar información en un tema tan relevante.

Antes que nada, queremos dejar absolutamente claro cuál es el objetivo de este proyecto de ley, que es compartido por todo el Poder Ejecutivo, que trata de solucionar un problema que existe con un colectivo de uruguayos que se ve afectado por la reforma previsional del año 1996. Sabemos que allí hay un tema a resolver.

Entendemos que este tema debe ser resuelto a la luz de los necesarios equilibrios que tienen que existir en los aspectos de la sostenibilidad fiscal de las cuentas públicas y los vinculados a la equidad, entre otros, a la equidad intergeneracional. Estas son las bases, los pilares que inspiran este proyecto de ley.

Como ustedes bien saben, a esta comisión concurrieron diversos especialistas en la materia, todos muy serios y reputados. Concurrieron la Asociación Nacional de AFAP privadas, República AFAP, el BPS y, nosotros, en una primera instancia. En muchos casos se plantearon alternativas, opiniones y, también, diferentes números. Por poner un ejemplo, podemos señalar que la estimación de República AFAP, si se expandiera o extrapolara lo que ellos estimaban para el conjunto de los afiliados a las AFAP, podía dar un universo de personas cercanas a las noventa mil con un costo de alrededor de US$ 6.000.000.000. Este es un ejemplo de los diversos números que se manejaron en esta comisión.

Pero más allá de los diversos números y opiniones que se han manejado en esta comisión por parte de profesionales y diversas instituciones, nosotros tomamos el informe realizado por el Banco de Previsión Social de octubre de 2017 que viene a actualizar los valores de un primer informe enviado por el Banco de Previsión Social, realizado con anterioridad. Cabe destacar que el proyecto de ley se realizó con el primer informe. El segundo informe de octubre de 2017 fue remitido a esta comisión así como al Ministerio de Economía y Finanzas con posterioridad al envío de la iniciativa por parte del Poder Ejecutivo.

En los aspectos actuariales, vinculados a las estimaciones y simulaciones de futuros pasivos, de los trabajadores cincuentones, tomamos y damos por bueno lo realizado por el Banco de Previsión Social, como no podría ser de otra manera, si bien deben ser tenidos en cuenta, como una contingencia, los números expresados por otros profesionales e instituciones que también hicieron sus estimaciones de la manera más responsable y seria posibles. Quería dejar en claro este primer punto.

Los comentarios que vamos a realizar toman en cuenta todos los números y las simulaciones realizadas por el Banco de Previsión Social en su informe de octubre de 2017.

En función del proyecto de ley enviado, que generó algún cambio con respecto al universo considerado de posibles beneficiarios más una actualización de los cálculos que realizó el propio BPS, debemos decir que el posible número de personas beneficiadas entre el primer informe y el segundo, aumentó aproximadamente en un 70% al igual que los costos entre el primer informe del BPS y el segundo. Es decir, tanto en el universo de personas como en los costos, hubo un incremento de aproximadamente el 70%.

Ahora bien: como decíamos y reafirmamos una vez más, aceptamos y tomamos como válidos los estudios y los análisis realizados por el Banco de Previsión Social pero entendemos que no tienen nada que ver con cuestiones previsionales sino con un aspecto meramente financiero sobre lo cual el Ministerio de Economía y

Finanzas tiene un expertise importante. De todas formas, los tomamos para analizar el flujo de fondos que se generan a lo largo del tiempo. Según el informe del Banco de Previsión Social esto genera egresos por el pago de jubilaciones, primero a los cincuentones y, luego, de pensiones a sus supervivientes, por aproximadamente cincuenta años. Ello genera un flujo de fondos, que no discutimos; aceptamos lo que el BPS analizó. Entonces, para calcular el valor presente neto, es decir, traer todos esos flujos que se generan a cincuenta años al momento cero, el Banco de Previsión Social toma una tasa tanto para el rendimiento de los fondos de las AFAP como para descontar el flujo al momento cero, del 1,5% por encima del valor de la unidad reajustable.

En función del valor promedio, del rendimiento de los fondos de las AFAP entre el año 2005 y el año 2016, valor que se ubicó en el 0,3% promedio durante este período, entendemos que es más razonable tomar una tasa que se ubique en el entorno al 0,5%. Es decir, a la hora de aplicar, tanto para el rendimiento de los fondos de las AFAP como para el descuento del flujo de cincuenta años al momento cero, entendemos que es correcto tomar esa tasa del 0,5% sin alterar en absoluto las simulaciones y estimaciones realizadas por el Banco de Previsión Social. Por supuesto que al actualizar estos valores al momento cero por una tasa diferente, nos da un valor presente neto distinto.

En la transparencia se pueden apreciar las estimaciones del Banco de Previsión Social al utilizar esta tasa que, reitero, surge de aplicar el promedio de rendimientos entre los años 2005 al 2016 con una estimación máxima por parte del BPS de setenta mil quinientos cincuenta y nueve personas. Obviamente que nosotros debemos analizar los números en el escenario más conservador y usar la lógica que indica que se puede suponer que todos aquellos que pueden ser beneficiados por el cambio, optarán por cambiar. Entonces, todo ello nos dan los números que se presentan a continuación.

En un primer período, en función de cómo está estructurado el proyecto de ley con el pasaje al principio de las personas que así lo deseen del régimen mixto al régimen de transición o volver al Banco de Previsión Social, entre el año uno a cinco, se tendrían ingresos por aproximadamente US$ 600.000.000, promedio anual. Luego, cuando los cincuentones ya se hayan pasado y se hayan vertido esos fondos al BPS, y se comience a pagar jubilaciones, entre el año seis y el año treinta, o sea, durante veinticinco años, se generarían egresos por US$ 218.000.000 en promedio anual, es decir, un promedio de 0,36% del PIB. Luego, entre el año treinta y uno al cuarenta y nueve, cuando se dejan de pagar muchas de esas pasividades, comienzan a pagarse pensiones en algunos casos, entre el año treinta y uno al cuarenta y nueve, ese promedio sería un egreso de US$ 63.000.000 con un valor del PIB de 0,1%. El valor agregado entre el año uno y el año cincuenta, nos da un resultado cuyo valor presente neto es de US$ 3.649.000.000. La estimación del Banco de Previsión Social habla de US$ 2.558.000.000 en función de tomar esa otra tasa. Lo que ven en el segundo cuadro es la explicación de cómo opera tomar una tasa o la otra y los cambios que esto genera. Si corregimos la tasa de 0,5% por los rendimientos del fideicomiso se generaría un rendimiento menor de US$ 565.000.000, y al actualizar el flujo de fondos de los cincuenta años al momento cero por una tasa diferente también se generaría un déficit mayor, de US$ 527.000.000. Entonces, los US$ 2.558.000.000 más los US$ 565.000.000, más los US$ 527.000.000 da un valor de US$ 3.649.000.000.

Por lo tanto, lo que queremos dejar en claro aquí es que dando absolutamente por válidas las estimaciones realizadas por el BPS, y tomando una tasa financiera que nosotros entendemos tiene un correlato con el promedio de esta última década, nos da un valor presente neto diferente.

Como decíamos, entre el año uno al cinco hay un ingreso de fondos. La estimación indica que los fondos que se transfieren desde las AFAP hacia el Banco de Previsión Social darían para financiar aproximadamente ocho años de las prestaciones que luego hay que servir. A partir de allí sería todo déficit fiscal que debería ser obviamente solventado por Rentas Generales.

En definitiva, este déficit que debe ser cubierto por Rentas Generales se traduce en una transferencia de toda la sociedad al conjunto de personas afectadas por esta injusticia, que se verían beneficiadas por este cambio, y que son personas de ingresos medios o altos.

Más allá de esta diferencia con respecto a la tasa, podríamos decir que el concepto de valor presente neto podría no ser el más correcto a utilizar para calibrar o medir el impacto en las cuentas públicas a lo largo del tiempo. ¿Por qué? Porque eso surge de una actualización realizada de todo el flujo de fondos al momento cero y en realidad esto es algo que se utiliza cuando en términos financieros queremos comparar el rendimiento de una determinada situación versus alternativa de colocar esos fondos en otra alternativa. Por lo

tanto, traemos ese valor presente neto con la tasa de interés que utilizaríamos en esa otra alternativa. Aquí no hay alternativa porque los fondos no están para cubrir este flujo de fondos hacia los cincuenta años. Entonces, nos parece importante ver cómo operan estos flujos entre el año uno y el año cincuenta a lo largo del tiempo, sin entrar en la discusión de actualizar a un valor presente neto, ya sea del 0,5% o del 1,5%.

Por eso queremos compartir gráficamente con ustedes cómo se comporta ese flujo de fondos. Aquí no tomamos en cuenta la tasa de descuento que nosotros utilizamos de 0.5% porque no estamos actualizando los fondos sino analizando cómo operan a lo largo del tiempo. Por lo tanto, estamos poniendo en esa línea de tiempo el flujo de fondos que surge del estudio del Banco de Previsión Social. Esto no tiene ningún componente del Ministerio de Economía y Finanzas sino que es el flujo de fondos que surge del estudio del Banco de Previsión Social. Sí lo estamos presentando de una manera distinta. ¿A qué refiere? A que en el estudio del Banco de Previsión Social se incorpora el flujo positivo de los primeros años para compensarlo con el flujo negativo de los años siguientes, lo que nos parece correcto porque de alguna manera es como debe analizarlo el Banco de Previsión Social. Pero nosotros aquí estamos considerando año por año cómo impacta el flujo desde el punto de vista fiscal. Por eso es que no compensamos uno con otro sino que mostramos la línea de tiempo de cómo opera año a año. Según la información del Banco de Previsión social, podemos ver que en los primeros años tenemos un flujo positivo por ese ingreso de fondos pero que luego, a partir del año 2023 o 2024, comienza un egreso de fondos, y entre ese momento y el año 2048 tiene el momento de mayor déficit. El déficit comienza entre el 2022 y 2023 y a partir del 2026 y hasta 2048, aproximadamente, ese déficit anual es superior a los US$ 200.000.000, teniendo picos negativos del entorno de los US$ 300.000.000. Luego, obviamente, ese déficit se va reduciendo cuando comienza a dejar de pagarse pasividades y cuando estas son sustituidas, en algunos casos, por pensiones; ese déficit va siendo menor. Podemos ver cómo se comporta esto año a año y podríamos hablar también del promedio del déficit al tomar el lapso de cincuenta años. Eso nos daría en términos del producto un déficit de aproximadamente 0,1%.

A continuación vamos a ver esto mismo que está graficado aquí en millones de dólares graficado en términos de producto.

Al verlo en términos de producto podemos ver lo mismo, es decir, que comienza con un superávit cuando los fondos de las AFAP van al BPS y que en el mismo período de tiempo que comentábamos anteriormente, a partir del año 2024, este déficit comienza a ser superior al 0,2% del PIB, lo que se mantiene más allá de 2050, teniendo picos de déficit del 0,4% del PIB. Es importante destacar que para esta simulación en términos del producto del PIB se tomó para todo el período una estimación de crecimiento del 3% del PIB. Es decir que estos valores de déficit están calculados en base a un crecimiento del 3% del PIB durante todo el período. Entendemos que esta puede ser una buena estimación, pero si tomamos en cuenta los últimos cincuenta años del Uruguay, la tasa promedio de crecimiento no fue del 3% del PIB. Es decir que tomando una tasa del 3% tenemos picos de 0,4% del PIB y entre el año 2024 y 2050 un déficit superior al 0,2% que luego comienza a descender.

Como decíamos, si tomamos todo el ciclo, el promedio nos daría en el entorno del 0,1% del PIB, pero como dice el refrán, en el promedio muchas veces se ahogan los enanos. Por tanto, más allá de ese promedio, es importante tener en cuenta, que entre el 2024 y el 2050 tenemos un déficit superior al 0,2% del PIB. Es decir que en los primeros años que comienza a haber erogaciones el déficit fiscal se ve incrementado entre un 0,2% y un 0,4% del PIB por año, lo cual obviamente genera una tensión adicional a las cuentas públicas.

Esta es la trayectoria fiscal que se generaría. Esta trayectoria, a diferencia del primer cuadro en el cual nosotros tomábamos nuestra tasa de descuento del 0,5%, estos cuadros son realizados con las proyecciones y los números del Banco de Previsión Social. Por lo tanto queríamos compartir sobre el informe del Banco de Previsión Social cómo se comporta esto sobre las cuentas públicas desde el momento inicial hasta el año 2050 que es el período que analiza el Banco.

Voy a hacer un comentario adicional que surgió en nuestra primera comparecencia a partir de una pregunta que nos realizaban los señores legisladores que tenía que ver con cómo impactaban sobre este estudio los cambios paramétricos realizados por el Banco Central.

Nosotros entendemos que si bien puede haber algún número adicional de personas que en función de esos cambios paramétricos opten por pasarse del régimen mixto al régimen de transición esos cambios no son

significativos en términos de monto de dinero. Por lo tanto, no cambian en esencia el comportamiento de los números que estamos presentando aquí en estas gráficas del estudio del Banco de Previsión Social.

Estos son los comentarios que queríamos realizar, además de aportar la información que entendíamos pertinente: me refiero a los números que entendemos son válidos en cuanto a los cálculos actuariales y a las simulaciones de escenarios. Reitero que tomamos los cálculos del Banco de Previsión Social, los que entendemos correctos en términos financieros con respecto a una tasa de descuento y a cómo impacta -reitero, según el informe del Banco de Previsión Social que damos por válido- en el largo plazo año por año durante todo el ciclo considerado en este proyecto de ley sobre las cuentas públicas.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Fue muy clara la explicación del subsecretario de Economía y Finanzas en cuanto a cómo se arriba al número de los casi US$ 3.700.000.000 y lo que tiene que ver con los flujos de fondos que primero van a ingresar al BPS y a los sucesivos déficit para las cuentas públicas.

Desde un principio, nosotros hemos intentado dar justicia al reclamo de los autodenominados "cincuentones" a través de dos iniciativas legislativas, una con un costo menor a la otra. La primera de ellas tenía que ver, precisamente, con los aportes realizados antes de 1996. En la actualidad, por una interpretación del BPS, que a nuestro juicio es errónea, de la Ley Nº 16.713, los cincuentones tienen una diferencia con respecto a los del régimen de transición. Precisamente, ese proyecto tenía un costo inferior. Un estudio realizado por el BPS en 2016 decía que ese costo era cercano a los US$ 1.000.000.000 en su globalidad, lo que hacía que, en algunos quinquenios, el proyecto costara, anualmente, US$ 30.000.000. Ese fue el estudio que había hecho el BPS con respecto a este primer proyecto de ley que presentamos nosotros el 1º de diciembre de 2015.

Después de ese estudio, se dijo, por lo menos extraoficialmente, en la prensa, que el Ministerio de Economía y Finanzas también tendría un estudio con respecto a esta posibilidad de amparar todas las asignaciones computables anteriores a 1996. En ese sentido, me gustaría saber si el Ministerio tiene algún número respecto de esta posibilidad.

Por otra parte, quisiera saber si maneja algún estudio respecto de la posibilidad de que la opción de desafiliación de las AFAP y de optar por el régimen de transición se tomara cuando la persona efectivamente se va a jubilar, tomando un promedio jubilatorio, como es el actual, de sesenta y tres años; quisiera saber si se ha hecho un estudio sobre esto, si se ha estudiado cuánto podría ahorrarse el Estado al dar la opción de cambiar de régimen al final del camino.

Esas son dos preguntas puntuales que me parecen muy importantes para saber dónde estamos parados, habida cuenta de que, seguramente, para tener una salida a todo esto, va a tener que existir una negociación política entre las diferentes bancadas que permita, por supuesto, hacer justicia al reclamo, pero también un equilibrio justo para las nuevas generaciones.

En ese sentido, nosotros y la bancada de diputados del Partido Colorado estamos a disposición del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Economía y Finanzas, así como de las distintas bancadas parlamentarias, a fin de lograr la solución más justa y que, en definitiva, tenga el menor impacto posible sobre las cuentas públicas.

Para finalizar, este proyecto de ley tiene un ámbito subjetivo de aplicación mayor que el cálculo que había hecho el BPS en 2016. Nosotros volvemos a insistir en una cosa que también nos parece de justicia. El artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo termina incluyendo a gente que no tuvo aportaciones antes de 1996. Eso lo consideramos totalmente inconveniente porque nadie que no haya tenido aportaciones antes de 1996 puede aducir un perjuicio real de la reforma de 1995. Estamos hablando de cincuentones que, por ejemplo, cotizaron en una caja como puede ser la de profesionales universitarios y recién después de 1996 ingresaron a la función pública y, en definitiva, desde ese momento comenzaron a aportar al BPS. Por lo tanto, el ámbito subjetivo de aplicación nos parece que está ampliado en algo que no debería.

Otra consideración es que el estudio de BPS de 2016 tenía también un ámbito de aplicación más corto que el de este proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el sentido de que tomaba desde los cincuenta y uno a los cincuenta y nueve años de las personas y en este caso se está tomando los cincuenta años de las personas a

partir del 1º de abril de 2016. Obviamente, esto amplía el universo de personas que estarían comprendidas dentro de este proyecto.

Insistimos en que tener la posibilidad de tomar la opción al final del camino es lo mejor para el trabajador porque, en definitiva, tendrá a la vista su situación laboral particular y podrá elegir con cartas vistas cuál es la mejor liquidación para él y estamos convencidos de que esta situación hará que el Estado tenga que poner un menor complemento en la medida en que mucha gente va a decidir quedarse en el sistema mixto y no emigrar al régimen de transición.

Por ahora es todo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Antes que nada, quiero reiterar lo que ya dijo el presidente de la República: el Poder Ejecutivo envió un proyecto, pero obviamente estamos a disposición de los señores legisladores para contestar dudas o responder preguntas como las que plantea el diputado Rodríguez.

Con respecto a la primera pregunta, nos remitimos a la estimación que realizó el BPS en su momento, a la que hacía referencia el diputado.

Respecto de la elección al final, quiero hacer tres comentarios. Como mencionamos en nuestra primera comparecencia, desde el aspecto de la previsibilidad del flujo de fondos, el hecho de elegir al principio y durante un período acotado de tiempo, otorga certezas en cuanto al momento en que los fondos ingresarán al fideicomiso y otorga una mayor certeza en cuanto a cómo se irán generando los egresos para adelante o, por lo menos, sobre cuántas personas, más allá del momento en que se jubilen, será que habrá un egreso. Esto, que está referido a la previsibilidad de los flujos de fondo, lo dijimos en nuestra comparecencia anterior y lo sostenemos ahora.

Hay un segundo aspecto que tiene que ver con la libertad y conveniencia de los trabajadores. Obviamente, entendemos que si se elige al final, los trabajadores contarán con mayor información y, por lo tanto, podrán tomar, en cada caso, una mejor decisión y, por lo tanto, una decisión con mayor grado de libertad. Desde este punto de vista, entendemos que eso puede ser positivo.

Ahora bien, hay un tercer aspecto. Comenzamos esta comparecencia hablando del reconocimiento de resolver un problema que afecta a este conjunto de ciudadanos uruguayos, pero que esto debía resolverse en equilibrio con aspectos de equidad intergeneracional y de costo fiscal. Desde este punto de vista, entendemos que el costo fiscal no tiene grandes variaciones y, por lo tanto, los aspectos de equidad intergeneracional tampoco se ven modificados.

¿Por qué entendemos que, en principio, no habría cambios sustantivos en cuanto a los costos que genera elegir al principio o al final? Solamente podríamos decir que se reducen los costos si el conjunto de personas afectadas, por el hecho de elegir al final, retrasaran la decisión de jubilarse. Así aportarían por más tiempo y cobrarían una jubilación por menos tiempo. No tenemos ningún elemento para pensar que eso será así por el hecho de elegir al final. Es más: podríamos decir que uno de los aspectos que genera incentivo a jubilarse de manera más tardía desaparece. ¿Por qué? El régimen mixto, por el cual los cincuentones aportan a las AFAP y en función de cuanto más tiempo aporten, mayor será la jubilación que perciban, hace que el trabajador pueda verse incentivado a retirarse de manera más tardía. En cambio, si el trabajador opta por pasarse al BPS, como son personas de ingresos medio-altos o altos, seguramente, llegará al tope de la jubilación del BPS, más allá de la edad a la que decida jubilarse. Es decir que si alguien que gana $ 140.000 se jubila a los sesenta o sesenta y cinco años, tendrá la misma jubilación por el BPS a una edad o a la otra. Por lo tanto, el incentivo, que en el sistema mixto tiene para estar más tiempo, en principio, desaparece. ¿Esto quiere decir que se van a jubilar más temprano? No necesariamente. Lo que estamos diciendo es que uno de los elementos por los cuales pueden decidir retirarse más tarde, desaparece. Por lo tanto, en principio, entendemos que esto no cambia el escenario.

También es importante destacar que estos estudios del BPS toman una edad promedio de sesenta y tres años, pero básicamente toman en el universo de cincuentones, edades de retiro que están en algunos casos en sesenta, otros en sesenta y tres y otros en sesenta y cinco años. De alguna manera, estos aspectos de variabilidad en la edad ya están considerados en ese promedio de sesenta y tres años. Por lo tanto, en principio, entendemos que esto no generaría un incentivo a retirarse más tarde -no vemos por qué- y, por lo

tanto, no tendría un impacto significativo en el costo fiscal que esto generaría. Diferente sería si, por ejemplo, esa elección se hiciera solamente si las personas pudieran optar a los sesenta y cinco años, pero eso ya es abrir otros escenarios.

En principio, tal cual lo planteó el diputado Conrado Rodríguez, no vemos allí una variación significativa de costos.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- En el sentido de lo que acaba de decir el subsecretario, si por ejemplo se hiciera una cosa escalonada en el tiempo con respecto a reconocer los aportes efectivamente realizados a las asignaciones computables anteriores al año 1996, a los sesenta años, por ejemplo, y luego hacer una escalera hasta llegar a los sesenta y cinco años, para dar la opción efectivamente a los sesenta y cinco, si bien obviamente no pudieron hacer los números, ¿para ustedes eso podría arrojar un costo menor?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En principio, sin tener un estudio realizado porque recién tomamos contacto con esta propuesta, entendemos que obviamente si a los sesenta se le reconocen los aportes al 1996 y recién se va a la solución planteada a los sesenta y cinco, debería -lo pongo en condicional- dar un costo menor al analizado para este escenario.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión va a votar si autoriza al senador Posada a hacer uso de la palabra.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POSADA (Iván).- Lo primero que quiero expresar es que para nosotros este tema, el de la seguridad previsional, constituye un tema de Estado. No es un tema que dé para la divergencia política en función de lo que eventualmente sean distintas visiones. Además, es un tema eminentemente técnico. La sustentabilidad de cualquier proyecto en materia de previsión social tiene detrás un estudio actuarial en función de una determinada realidad de las fuerzas de trabajo en el Uruguay y de lo que son las expectativas de jubilación de la gente. Por cierto, creo que la reforma previsional del año 1995, que empezó a regir en abril de 1996, significó un cambio realmente muy importante para la perspectiva de las finanzas públicas de nuestro país.

El contador Davrieux recordaba en su intervención que los topes que estaban establecidos en materia jubilatoria eran de siete salarios mínimos y de quince salarios mínimos; siete salarios mínimos, decía el contador Davrieux, equivaldrían hoy a siete bases de prestaciones y contribuciones, o sea aproximadamente entre $ 23.000 o $ 24.000, lo que nos da una pauta de hacia dónde nos hubiera conducido la situación del país si se hubiese mantenido el régimen vigente antes de haber aprobado esa ley.

Pero, en cualquier caso, señora presidenta, creo que en un tema de estas características, lo que tenemos que buscar es el mayor acuerdo posible para tratar de dar una respuesta que contemple la situación planteada, generada a partir del artículo 27 de la Ley Nº 16.713 y, por otro lado, lograr el menor impacto desde el punto de vista de las finanzas públicas. Me parece que esos son los dos objetivos que están planteados y, si tenemos como norte esos dos objetivos, el sistema político en su conjunto debería tratar de alcanzar un acuerdo que sea realmente sustentable.

De alguna manera, aquí es donde empezamos a tener alguna dificultad, porque el propio directorio del Banco de Previsión Social, en marzo del año 2012, le planteó al Poder Ejecutivo de entonces -encabezado por el presidente Mujica- una propuesta que significaba la modificación del artículo 27, agregando un inciso a los efectos de que se pudieran computar los aportes anteriores al año 1996. Ese proyecto, que fue aprobado por el directorio del Banco de Previsión Social, y que a nuestro juicio supone realmente una solución razonable, justa y menos costosa que la que ahora plantea el Poder Ejecutivo, es desde nuestra mirada la mejor salida que tenemos disponible. Lo que me llama la atención es que esta propuesta -que, reitero, fue aprobada por el propio directorio del Banco de Previsión Social que significa realmente una solución para el problema planteado por los cincuentones- no haya sido la iniciativa que el Poder Ejecutivo tomó en estas circunstancias.

Realmente, no encuentro las razones por las cuales dicha iniciativa que tenía consenso en el período de Gobierno pasado dentro del directorio del Banco de Previsión Social no estuvo planteada como iniciativa del Poder Ejecutivo y se nos trae otra que, a juzgar notoriamente por los números que ha presentado el Ministerio de Economía y Finanzas, pero que ya habían sido adelantados en la valoración por varios de los técnicos que nos visitaron, supone un impacto desde el punto de vista fiscal, de las finanzas públicas, del orden de US$ 3.648.000.000, frente a esta otra que en el estudio que realizara oportunamente el propio Banco de Previsión Social estaba en el entorno de los US$ 1.000.000.000. Esa es una pregunta que para nosotros queda planteada; no sé si la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas está en condiciones de responderla. Pero, en todo caso, nuestra intención no es generar a partir de este planteo una punta de divergencia, sino poner arriba de la mesa una alternativa que para nosotros tiene total vigencia, que sigue siendo menos costosa, que era una alternativa de consenso en el directorio del Banco de Previsión Social, pero que resulta que no la tenemos como iniciativa del Poder Ejecutivo.

Lo que me pregunto, señor presidente, es si en definitiva el sistema político representado, en este caso, en la Cámara de Diputados está en condiciones de solicitarle al Poder Ejecutivo que envíe la iniciativa planteada por el directorio del Banco de Previsión Social en el período de Gobierno anterior. Me parece que esa es la base de la solución a este tema que tenemos planteado hoy. Sin embargo, no la podemos tener a consideración porque como la iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo y este nos plantea un proyecto que cuesta US$ 3.648.000.000, estamos impedidos y estamos hablando de modificar algo que nació mal porque, en definitiva, si había otra iniciativa consensuada en el propio ámbito del directorio del Banco de Previsión Social, ¿por qué no se echó mano a esa iniciativa que estaba estudiada y que está fundada? Tengo acá la exposición de motivos de ese anteproyecto de ley que se envió al Poder Ejecutivo, fechado el 14 de marzo de 2012.

Para nosotros las soluciones en materia previsional, repito lo del principio, son materia de Estado. Por tanto, las decisiones que se tomen a este respecto afectan al Estado y tienen que ser la mejor solución posible al menor costo posible. Eso es lo que nos permite el propio proyecto que en su momento, modificativo del artículo 27, planteaba el directorio del Banco de Previsión Social que en ese entonces estaba presidido por el actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Entonces, no busco respuestas de la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, pero me parece que a nivel político -y acá somos representantes de partidos políticos- deberíamos tratar de sentarnos a una mesa para hacerle un petitorio al Poder Ejecutivo, al señor presidente de la República, para que tome iniciativa en un proyecto como el aprobado por el directorio del Banco de Previsión Social.

Me parece que, cuando se dan situaciones como las que, en definitiva, tenemos planteadas hoy, lo que debemos buscar son salidas lo más consensuadas posibles, con el mayor apoyo posible de todos y ese me parece que es el imperativo que tenemos en este momento, planteada la situación de costos que hacen absolutamente inviable el proyecto planteado por el Poder Ejecutivo en esta instancia.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Entiendo que es una reflexión política y, por lo tanto, no tenemos comentarios para realizar.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- No voy a formular una reflexión política, sino que voy a hacer una pregunta que, sin embargo, está encaminada en un sentido muy similar al planteo del señor diputado Posada, pero que no deja de ser una consulta. No quiere ser una chicana política ni cosa que se le parezca, pero es una pregunta que me parece de mero sentido común a esta altura del proceso legislativo que está transcurriendo con relación a esta iniciativa, que todos conocemos y todos sabemos en qué contexto se viene dando la discusión respecto a este asunto.

El señor subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas ha hecho una presentación, que agradezco mucho, porque creo que nos ha ilustrado a todos desde el punto de vista de la proyección de los costos financieros y del impacto económico mayor o menor que esta iniciativa puede llegar a generarle al país de aquí en adelante. Sin embargo, ha sido absolutamente aséptico en su planteo y tiene derecho a haberlo sido.

Sin embargo, frente a eso, yo tengo el derecho, y diría que el deber también, de preguntarle, como representante del Poder Ejecutivo y como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, algo que me parece necesario que aquí se planteé con total franqueza, repito, más allá de lo que todos a esta altura conocemos, porque leemos los diarios o vemos la televisión. Mi pregunta es si el Poder Ejecutivo, que envió

en el mes de julio esta iniciativa con la firma del señor Ministro de Economía y Finanzas, después de esta presentación que nosotros acabamos de escuchar y de esta estimación de costos que se ha venido a exhibir y a exponer a la Comisión de Hacienda integrada con la de Seguridad Social o viceversa, ratifica el planteo del mes de julio en cuanto a promover esta iniciativa legislativa. Creo que aquí no vale decir que este es un tema que tiene que resolver el Parlamento; por supuesto que lo tiene que resolver el Parlamento, pero lo tienen que resolver los poderes públicos, los poderes políticos del Estado que, básicamente, son el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo es colegislador. Por algo tiene iniciativa; por algo ha hecho llegar este proyecto de ley al Parlamento.

A mi me interesa saber, a la luz de estas diferencias notorias y evidentes, que ya conocíamos, pero nunca está de más tener una corroboración con sustento técnico como la que hemos tenido en el día de hoy, si el Ministerio de Economía y Finanzas, cuya firma, la firma del ministro luce con la de los demás ministros y la del presidente de la República al pie de esta iniciativa, ratifica la misma en todos sus términos; si el Poder Ejecutivo nos sigue pidiendo, como nos pidió en el mes de julio, la aprobación de este proyecto tal como lo envió al Parlamento, porque eso no surgió de las palabras del señor subsecretario.

Esta es una pregunta que tenemos que hacer. Repito: pido que se nos interprete bien; no es con el afán de obtener réditos por vías indirectas, porque además sería bastante infantil. Acá estamos hablando de cosas serias y el Poder Ejecutivo hizo un planteo muy concreto con relación a un tema que nadie ignora y que todos sabemos que entre todos tendremos que resolver con relativa urgencia o, seguramente, en un tiempo bastante breve.

La segunda pregunta que tiene que ver con los antecedentes es por qué razón el Ministerio de Economía y Finanzas en particular no había hecho estos cálculos con anterioridad a la remisión de esta iniciativa al Parlamento. Creo que ya quedó demostrado. Y así fue, porque en la primera comparecencia del contador Ferreri nos pidió tiempo, nos pidió plazo para volver a comparecer y ahí traernos los números como lo ha hecho en el día de hoy.

¿Qué pasó en ese momento? ¿El Ministerio de Economía y Finanzas confió en las estimaciones que ya existían del Banco de Previsión Social, después advirtió que no eran correctas y, por lo tanto, hoy viene a presentarnos los números que, a su juicio, son los que auténticamente se desprenden de esta solución que ha enviado al Parlamento? ¿O el Ministerio de Economía y Finanzas ya advertía esa circunstancia, pero por razones que hasta pueden ser comprensibles porque es parte de un órgano complejo, como es el Poder Ejecutivo y el Consejo de Ministros, entendió del caso acompañar la iniciativa, que el Ministerio de Economía y Finanzas la firmara para que llegara al Parlamento y después se desató lo que se desató? Para nosotros es muy importante saber esas cosas y creo que como legisladores tenemos el derecho y el deber de preguntarlo, porque si no lo hiciéramos estaríamos en franca omisión.

De todos modos, me interesa sobre todo lo primero. Es decir: ¿el Ministerio de Economía y Finanzas está de acuerdo con que esto se vote como está o, en tal caso, tiene sugerencias o propuestas alternativas o de ajuste para, de alguna forma, acercar o achicar los costos en función del costo fiscal al que hacía referencia el señor subsecretario y al impacto que, sin duda, esto va a tener en las cuentas públicas de aquí en adelante?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Primero que nada, nosotros decíamos al inicio y durante la presentación que aquí hay un problema a resolver y entendemos que surge de un error de diseño de la reforma del año 1995 y, por lo tanto, que hay un problema a resolver. Ese problema, como decíamos, tiene que tener los necesarios equilibrios con los aspectos fiscales y de equidad intergeneracional.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se realizó con la información disponible a ese momento y el informe que aquí estamos analizando del Banco de Previsión Social es posterior al envío del proyecto de ley al Parlamento.

Nosotros somos integrantes del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, nos remitimos a lo dicho por el presidente de la República, cabeza del Poder Ejecutivo, como corresponde. Por lo tanto, decimos que este es el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Ahora bien: también entendemos que los señores diputados -por eso pedimos tiempo para traer la información correcta- deben analizar, en el tratamiento parlamentario, esta información que surge luego del envío del proyecto y que, obviamente, debe ser tenida en cuenta.

Esta es mi respuesta, que seguramente tenga una dosis de asepsia mayor a la que hacía referencia el señor diputado Abdala, pero es la que tengo para dar.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Lo primero que quiero decir es que yo creo que todos deberíamos coincidir -no sé si es así, si efectivamente ocurre- en que este es un tema que podemos denominar "tema nacional", un tema que nos importa a todos.

Nos importa a todos, porque si bien está referido a un núcleo determinado de personas, todos quienes estamos aquí estamos representando a los partidos políticos, sea el partido que esté en el Gobierno o los que estén en la oposición, por lo que se supone que tenemos una responsabilidad, que no solamente tiene que ver con los temas de la seguridad social, sino también con los temas del equilibrio fiscal y del mantenimiento de un régimen en las cuentas públicas que permita que las consecuencias de una medida de estas características no tenga un efecto negativo en sectores que hoy no se dan cuenta que van a ser afectados, pero que mañana van a ser realmente afectados. O sea que la decisión que hay que tomar en este ámbito es realmente muy trascendente. Podemos hacer muchas interpretaciones sobre la razón por la cual tenemos este problema encima de la mesa. Hay quienes le dan la razón principal a un problema de diseño de la ley original, del año 1996. Hay quienes dicen que el problema se generó por la Ley Nº 18.395, que creó un escenario o una expectativa para las personas que estaban aportando al Banco de Previsión Social y, a su vez, también aportaban al régimen mixto, que les daba la pauta de que se iban a poder jubilar mucho antes con los mismos beneficios, aunque debo decir, francamente, que sabemos que esa ley fue impulsada a partir de una situación en la cual había mucha gente que, por la situación que tenía, veía con muchas dificultades su futuro, sobre todo en la materia jubilatoria. Entonces, dejemos de lado el capítulo de la razón por la cual estamos tratando el tema, porque si nos ponemos a buscar las culpas, entre la ley del año 1996 y la ley del año 2008, no nos vamos a poner de acuerdo. Vamos a entrar en un reñidero que es el que lamentablemente siempre aparenta ser la discusión política, cuando hay un tema de fondo como este que tenemos que resolver. Estamos todos apurados por resolverlo: el Gobierno y la oposición. ¿Por qué? Porque sabemos que hay una situación de aparente o de cierta injusticia que nosotros tenemos que resolver. Y vamos a echar mano al bolsillo de la gente, porque está claro que la solución va a ser contra gasto, que se va a generar a partir del momento que se vote la ley. Entonces, tenemos que encontrar la solución más adecuada, más justa, con el mínimo costo posible, sabiendo que va a haber costo. Hay que decirlo con sinceridad. Hay que decir a los ciudadanos, a los que todavía no empezaron a tributar. Fíjense en este cuadro: aquí tenemos gente que está recién nacida, que va a ingresar al sistema de previsión social dentro de algunos años o algunos que están en secundaria o en primaria, que van a empezar a pagar los gastos que se van a producir con esta ley. Ante esa realidad, digo que sería muy bueno que evitáramos que esto se diera en términos de teatro, en el cual hay actores secundarios y actores principales. Nosotros no somos actores secundarios en los grandes problemas del país y entendemos que el Gobierno tenga sus discusiones y sus debates internos, pero yo creo que sería bueno que se licuaran esos debates internos, tratando de que todos pudiéramos asumir conjuntamente una responsabilidad que tiene efecto sobre las finanzas públicas en el término de los próximos treinta años y que tiene efectos sobre el sistema también en lo inmediato y en el mediano plazo. Digo esto, partiendo de la base de la defensa que nosotros hacemos del sistema mixto, porque este momento tampoco puede ser una circunstancia en la cual se descarguen las armas de quienes están en contra del sistema mixto diciendo: "Metamos otro problema encima de la mesa, para que, en definitiva, empiecen a desvirtuarse las bondades o los beneficios que en su momento generó el sistema mixto".

Además, todos los análisis dicen que si estas personas que están en la situación actual llegan a solicitar su jubilación con un régimen de aportes y con ingresos razonables, a los sesenta y cuatro o a los sesenta y cinco años -que era lo que estaba previsto en la ley original- se van a jubilar bien, o van a coincidir las expectativas o las salidas, tanto del régimen mixto como del régimen del Banco de Previsión Social. Entonces, como se adelantó la expectativa, estamos generando la sensación de que "no llego".

Entonces, pongamos la cabeza fría, ubiquémonos, admitamos -porque hay gente que no lo quiere defender y lo quiere destruir- que el sistema existe y que no se le puede poner una bomba, ni tampoco irlo percudiendo permanentemente para que un día deje de existir, con la grave crisis que va a provocar en el sistema de seguridad social. Ingresemos en una salida que nos permita ponernos de acuerdo en una solución razonable. Yo creo que por ahí van los conceptos.

En cuanto al tema del artículo 27, parece obvio que, en su momento, por las razones que expuso con potencia y con fuerza el Banco de Previsión Social ante el Poder Ejecutivo, habría que tratar de modificar su concepto,

su criterio, su redacción y el efecto que tenía la redacción sobre el cálculo de los aportes al sistema de seguridad social que, además, es una medida de estricta justicia, porque el individuo realmente los aportó y esto resuelve parte del problema. Va a corregir una patología de la ley original que hoy tiene un efecto.

El otro tema es que si a lo que tendemos es a que la gente se jubile lo mejor posible, tratemos de crear un sistema para que el individuo se quede, no para que el individuo se vaya.

Una cosa que me quedó muy clara cuando vino el Banco de Previsión Social es que cuando se habla de reforma del régimen jubilatorio la gente se quiere ir, porque tiene temor de que el régimen sea negativo para sus intereses. La solución que se está pretendiendo por algún lado lo que termina haciendo es invitando al individuo a que en un término determinado opte y, por lo tanto, opte por irse, cuando lo que necesitamos en un país que envejece, en el que los costos de la seguridad social son cada día más altos, es que la gente aporte más años. Para eso, lo que hay que crear es un incentivo. Es generar la posibilidad de que el individuo diga: "Yo calculo mi jubilación. Me voy el día que calculo mi jubilación y me conviene". Y no decirle que lo haga dentro de los próximos seis meses, porque si no después marchó.

Por eso, somos partidarios y hemos propuesto desde el año 2013 y 2014 la idea de que, bajo el concepto de la mejor jubilación garantizada, el individuo tenga la opción de hacerlo en el último momento.

Sé que quizás en estos temas no hay coincidencia, ¿pero nos hemos puesto a buscar las coincidencias? ¿Tenemos vocación de buscar las coincidencias? ¿O nosotros, que participamos del debate desde la perspectiva de la oposición, ante un tema nacional somos, como dije -cosa que no debe ser así y no admitimos que sea así-, actores de segunda en el reparto y tenemos que ver cómo se resuelven los temas dentro del Gobierno con los pesos y contrapesos que en estos temas siempre tienen que haber, porque en estos temas no se tratan solo los temas, sino algunas otras cuestiones también?

Concluyendo: ha quedado claro que el Ministerio de Economía y Finanzas nos da datos que son controversiales respecto a los datos que han estado arriba de la mesa. Ha quedado claro que el volumen de recursos que se va a destinar en los próximos años a la solución que originalmente envió el Poder Ejecutivo va a causar daño. Corre por cuenta de quien lo analice si el Poder Ejecutivo estuvo liviano, acelerado o inconsistente en su propuesta original. Creo que no es el tema que tenemos que debatir hoy. Creo que si hoy los partidos políticos generaran un espacio en las próximas horas para sentarse a hablar seriamente de este asunto como un tema nacional, le haríamos un gran bien al país. Sacaríamos un escollo que tenemos. Dilucidaríamos una discusión política que está entreteniendo de otros temas que son tan o más importantes para el país, porque esto está vinculado con un grupo de personas que, desde el punto de vista numérico, no tiene nada que ver respecto a todo el resto que se va a hacer cargo de pagar la cuenta de este problema. Entonces, tenemos voluntad. Creemos que tenemos personalidad como para participar en un debate de estas características, porque el Gobierno crea mesas o instancias de diálogo sobre temas, ya que entiende que hay que conversar con todos los partidos políticos. Cuando se creó el Diálogo sobre la Seguridad Social, se habló de estos temas; nosotros los planteamos. Entonces, recreemos un capítulo del diálogo sobre la Seguridad Social a nivel parlamentario que se llame "Ley de cincuentones" y pongámonos de acuerdo. Nosotros tenemos la mejor disposición para que esto sea así y queremos señales en ese sentido.

SEÑOR SUBSECREARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En cuanto a la referencia a los datos controversiales, quiero reiterar que nuestro análisis surge del estudio de los datos del Banco de Previsión Social. La única diferencia planteada aquí refiere a la tasa de descuento financiero, que es un aspecto financiero. En todos los aspectos previsionales, actuariales y demás, los datos aquí presentados son los aportados por el Banco de Previsión Social, en octubre de 2017.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Evidentemente, aquí se están haciendo consideraciones políticas que también haremos nosotros.

En primer lugar, quiero ubicar esta situación referida a lo que nos pasó cuando en la Comisión de Seguridad Social -todavía no estaba integrada con la de Hacienda- recibimos al señor ministro Murro, quien increpó duramente a toda la oposición para que no entorpeciera la aprobación rápida del proyecto que mandó el Poder Ejecutivo. Nos acusó de estar entorpeciendo la aprobación del proyecto. Creo que es de justicia decir que no es la oposición en general, aunque tenemos visiones totalmente distintas, la que ha entorpecido o frenado esto. Dejándole toda la asepsia que tuvieron las expresiones del señor subsecretario Ferreri, es claro que hoy el Ministerio de Economía y Finanzas no respalda el proyecto que envió el Poder Ejecutivo, que está

firmado por el señor ministro Astori. Todo lo que aportan es para cuestionar este proyecto. Eso nos queda claro.

Aun teniendo diferencias importantes con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, estamos dispuestos a votarlo en general. Vamos a votar en contra de algunos de sus artículos, si es que se mantiene este proyecto, que es la duda que tenemos

Después, con referencia a algunos elementos, este problema que hoy tenemos no tiene origen en un vicio de redacción; tiene origen en un sistema que, desde nuestro punto de vista, tal como sostuvimos en el año 1996, es un sistema nefasto, que niega a la seguridad social.

Podría hacer referencia al doctor Hugo de los Campos, al exdiputado Chifflet y a tanta gente que nos enseñó las razones de por qué este sistema es nefasto y negador de la seguridad social. Estamos viendo las consecuencias de eso. Se mintió a la gente. Se dijo que íbamos a tener mejores jubilaciones e iba a ser un paraíso. La realidad es esta, como lo fue y como lo es en los países que tienen sistemas de AFAP. Miren lo que está pasando en Chile.

Con respecto a los cálculos que trae el Ministerio de Economía y Finanzas y el cálculo de la VAN, nosotros estuvimos en la comisión investigadora por la regasificadora y ya desde el mismo Gobierno tuvimos distintos cálculos de VAN sobre lo que iba a ser la regasificadora, que al final no fue, pero UTE tenía un cálculo, la Dirección de Energía tenía otro, y no cuestiono la capacidad ni la idoneidad de los técnicos, pero sucede que a veces se parte de premisas que pueden hacer variar o no tener en cuenta una cosa o agregar otra. Pero aquí lo que está en juego es si se cumple con un derecho de la gente, que es la jubilación.

Acá se manejó el tema de la libertad de los trabajadores a elegir en el momento de retirarse, de salir de la AFAP o de quedarse en la AFAP. Quiero señalar que esa libertad no existe. Hoy se obliga a los trabajadores que tienen un determinado nivel de ingresos a ser miembros de las AFAP. No tienen libertad para decir que no quieren estar en la AFAP. Es insólito que haya un sistema que obligue a la gente a ser miembro de una sociedad anónima. Es increíble. No existe esa libertad. Inclusive, una de las críticas que tenemos a este proyecto del Poder Ejecutivo es que obliga al trabajador a estar, por lo menos, tres años antes de poder salir. ¡Mirá qué bien! Para integrarte ni te preguntan; pero para salir, según el proyecto, tenés que estar, por lo menos, tres años, y según algunas opiniones, hasta el final. La libertad no existe; habría que devolvérsela a los trabajadores. Por lo tanto, que existan las AFAP y que sea voluntario; el que quiera, que vaya.

Algunas de las preguntas que iba a hacer ya fueron formuladas, pero sigo teniendo algunas dudas. No me queda claro en el cálculo que hace el Ministerio de Economía y Finanzas qué pasa con lo que aportó la gente antes de 1996. ¿No entra en ese cálculo? ¿No está como ingreso? Aparecen solo los egresos. Me pregunto si lo que la gente puso durante su vida laboral antes de que la obligaran a entrar a las AFAP no existe; o lo que colocó hasta el final. ¿Eso está calculado? Porque ese dinero estuvo, sirvió, fue parte de las prestaciones que dieron; por lo tanto, es justo que la gente lo reciba al momento de jubilarse.

Nosotros no somos partidarios de la concepción de que la gente debe trabajar hasta que se muera para que sea rentable el sistema que se propone.

Por un lado, queremos saber qué pasa con la plata y, por otro, por qué no se contempla a los que ya se jubilaron por este sistema de las AFAP y que han sido perjudicados. Se estima que son más de dos mil personas las que están en esta situación. El dinero de esa gente que aportó a las AFAP tiene que estar en el Banco de Seguros. ¿Qué es lo que impide que el Banco de Seguros traslade eso al BPS y, de esa manera, también resolver el problema de quienes se jubilaron por el sistema siendo notoriamente perjudicados?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Si me permite, quisiera ceder la palabra al economista Martín Vallcorba.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Quería hacer una breve referencia en relación a la consulta formulada respecto a los distintos cálculos de VAN que se pueden realizar, sobre esta iniciativa y distintos proyectos, como se ha mencionado

Creo que este es un punto importante para clarificar, a los efectos de tener mayores elementos a la hora de evaluar la situación. Básicamente, el concepto del valor actual neto, VAN, al igual que el TIR, surge,

fundamentalmente, para la evaluación y comparación de proyectos o usos alternativos de los fondos. Por ejemplo, si tengo determinados recursos disponibles, que pueden tener un destino u otro, estas medidas -que tienen sus limitaciones, pero que generalmente son aceptadas- permiten, precisamente, comparar rendimientos o valores actuales alternativos entre proyectos para usarlos.

En este caso, la lógica con la cual uno debería utilizar esta herramienta del valor actual neto es diferente -como fue señalado por el señor subscretario-, entre otras cosas, porque no se dispone de esos fondos y, por lo tanto, el concepto de uso alternativo, entendido como costo de oportunidad de esos fondos, es difícil de sostener. Por lo tanto, se trata de tener alguna medida que refleje la diferencia que tiene gastar la misma cifra hoy, dentro de diez años, dentro de veinte años. Creo que esa es la clave. Simplemente, estas son herramientas para poder evaluar de manera resumida ese esfuerzo fiscal.

Como bien fue señalado por el señor subsecretario, se pueden plantear dos alternativas. Una de ellas sería analizarlo en términos del valor actual, lo que nos impone la necesidad de definir una tasa de descuento razonable para esos flujos, discutiendo cuál sería esta. Y la otra alternativa sería comparar cuánto impactan esos flujos futuros en término del producto. Esta alternativa se aportó hoy en la Comisión para enriquecer el debate, que es la que vemos en la gráfica.

Esto no es trivial, porque a los efectos de comparar cuánto significa esto en términos del producto, es necesario discutir cuánto va a crecer de acá a un período largo; por lo tanto, no se puede decir que esta sea la verdad absoluta.

De todas maneras, cuando esto se mira desde una perspectiva fiscal y no financiera -no desde una lógica más de proyectos de inversión- parecería que la mirada más relevante tiene que ver con cuánto nos va a costar esto -que, como fue señalado por algún legislador, tiene una mirada intertemporal- en términos de esfuerzo fiscal. La capacidad tributaria, es decir, la capacidad de ingresos que tiene un país está correlacionada con su producto; por lo tanto, cómo evoluciona este gasto con respecto al producto nos permite tener una mirada más clara sobre ese aspecto

Además, potencialmente, se da una situación que en principio puede considerarse un tanto paradójica. ¿Por qué digo esto? Porque cuando se está razonando en términos de un horizonte de tiempo tan largo, nos preguntamos cómo medir en términos del valor actual o en términos del producto una determinada iniciativa. Por ejemplo, analizando diferentes países, podemos observar que cuando a una economía le va bien desde el punto de vista estructural, no coyuntural, tiene tasas de crecimiento del producto altas y, al mismo tiempo, tasas de interés bajas. Y lo inverso sucede cuando una economía tiene problemas desde el punto de vista estructural, es decir, tiene tasas de crecimiento a largo plazo bajas, y asociado con eso, tiene tasas de interés altas. Es una regularidad más o menos empírica. Por lo tanto, cuando uno lo mira en términos de valor actual, podría llegar a la conclusión de que cuanto más débil sea la economía desde el punto de vista estructural y, por lo tanto, mayor es la tasa de interés asociada, menor es el costo en término de valor actual de una determinada iniciativa. Sin embargo, cuando uno lo mira en términos del producto, en la medida que esa misma economía tendría tasas de crecimiento a largo plazo menores y en términos de lo que van a ser los ingresos futuros, podría significar un esfuerzo mayor.

Lo contrario sucedería con una economía que estructuralmente está sólida, como es el caso de la uruguaya, en la cual tenemos tasas de crecimiento estructural elevadas, si hacemos la comparación histórica. Hoy, hay un relativo consenso de que 3% de tasa de crecimiento estructural es razonable para el Uruguay. Si hacíamos un relevamiento hace quince años entre los principales analistas del país, seguramente, se hubiera dicho que la tasa estructural estaría más en el orden de 1,5%. Ha habido un cambio estructural en el medio que ha permitido elevar sustancialmente esa tasa de crecimiento a largo plazo. El correlato de eso es que hoy tenemos tasas de interés más bajas, y tasas en unidades indexadas en el orden de 2,5% en UI. ¿Qué quiero decir con todo esto? Asumiendo la relatividad de todos los análisis, la mirada respecto al costo en términos del producto, con una tasa -que es bastante poco controvertida- de 3% de crecimiento estructural, nos arroja una trayectoria fiscal como la que muestra la gráfica. Esta es una mirada que aporta a la discusión, más allá de las conclusiones y las valoraciones políticas que se puedan hacer. Es un elemento adicional que intentamos aportar a los efectos de dar una discusión con mayores alternativas en cuanto a las valoraciones que se puedan realizar a esa mirada intergeneracional; es decir, cuántos gastos estamos comprometiendo a futuro teniendo en cuenta la capacidad de generación de ingresos, medidos, fundamentalmente, desde el punto de vista de la evolución del producto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Con respecto a una de las inquietudes del señor diputado Eduardo Rubio, como decía el economista Vallcorba, estamos viendo la trayectoria fiscal que implicaría llevar adelante este proyecto de ley. Esto significaría la traída de los fondos de las AFAP, los egresos de las jubilaciones y, luego, de las pensiones. Los aportes realizados al sistema solidario del Banco de Previsión Social previo a 1996, ya fueron vertidos en su momento al Banco de Previsión Social. Por lo tanto, eso no implica un impacto fiscal a la hora de representarlo en este análisis y, por eso, obviamente, no se tienen en cuenta; ya fueron aportados en su momento.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Con respecto al tema de los que ya se jubilaron, el dinero debería estar en el Banco de Seguros del Estado. Me gustaría saber por qué no se contempló esa situación.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Fue la decisión que se tomó al enviar el proyecto de ley.

SEÑOR POSADA (Iván).- Sin ánimo de polemizar, no quiero dejar pasar una afirmación que hizo el señor diputado Eduardo Rubio en relación al sistema previsional aprobado a partir de la Ley N° 16.713.

El régimen de reforma previsional de la Ley N° 16.713 evitó el colapso del sistema de la seguridad social. Todas las proyecciones realizadas por los especialistas en materia previsional que se hacían en ese momento en materia de seguridad social significaban que estábamos indefectiblemente rumbo al colapso. Realmente, la ley fue una respuesta responsable de la gran mayoría del sistema político; fue votada por dos tercios en ambas Cámaras ante una realidad que era absolutamente incontrastable.

Tengo más de veinte años como representante nacional, y si tuviera que identificar una sola ley de la cual siento que ha tenido un impacto favorable en la sociedad, nombraría la Ley N° 16.713. Fue la ley más importante en la que me tocó participar, y a través de ella hemos hecho el mayor beneficio que le podíamos hacer a la sociedad: darle perspectivas de que la gente se podría jubilar. Antes, esas perspectivas estaban en cuestión.

SEÑOR PASQUET (Ope).- ¡Muy bien!

(Apoyados)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- En aras de dejar una constancia y sin ánimo de polemizar, quiero recordar algunos aspectos de la reforma del año 1995, que son muy importantes, porque, de lo contrario, no se entiende la situación actual.

Se estableció un régimen especial para aquellos que tenían más de cuarenta años al 1º de abril de 1996. Básicamente, ese régimen especial daba la posibilidad de que miles de uruguayos ganaran una mejor jubilación. Efectivamente, el sistema demostró que aquellos que se han venido jubilando por el régimen de transición han venido cobrando una jubilación ostensiblemente mayor que aquellos que se han jubilado por el sistema viejo de reparto, administrado por BPS. Esa es una realidad de la reforma del año 1995. La ley y el país entero no pueden asegurar para siempre la existencia de un régimen beneficioso como el que se estableció en la Ley N° 16.713 para un colectivo específico y determinado de personas. Entonces, cuando se habla de inequidades y se hacen las comparaciones, hay que decir claramente que los cincuentones se están comparando con un régimen especial, que sin duda fue beneficioso para un colectivo de gente. Reitero: el país no puede asegurar a todos sus ciudadanos el mismo régimen beneficioso para siempre. Al ser, precisamente, un régimen de transición, se iba a ir agotando en el tiempo. Esta es la realidad y es parte del diseño de la Ley Nº 16.713.

Por otro lado, cuando se habla de las causales para acceder a la jubilación, hay que recordar que en el diseño original se establecían dos situaciones concretas para acceder a una jubilación común: el cumplimiento de los treinta y cinco años de servicio y la llegada a, por lo menos, los sesenta años de edad. Este era el diseño original de la Ley Nº 16.713, pero en el año 2008 esto se modificó, bajando de treinta y cinco a treinta los años de servicio. Por supuesto que esta flexibilización en la norma jubilatoria permitió que mucha gente pudiera acceder a una jubilación, pero tuvo un impacto en la situación actual de los cincuentones. Si quienes ahora están configurando causal con treinta años de servicio tuvieran que esperar cinco años más, amparados en actividades de BPS, estarían llegando a la jubilación cercana a los sesenta y cinco años. En ese caso, el problema de los cincuentones no ocurriría.

Entonces, cuando hablamos del diseño de la ley, si fue un buen o mal diseño, debemos ajustarnos a la realidad. La ley establecía treinta y cinco años de servicio y sesenta años de edad cumplidos e intentaba dar incentivos para que la gente fuera difiriendo la jubilación hasta los sesenta y cinco años. Esa es la realidad.

Quería recordar estos dos aspectos, el régimen de transición y la cantidad de años de servicio de la que hablaba la ley del año 1995, para poder hacer una lectura acorde con la realidad.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Algunas de las intervenciones anteriores hicieron referencia a lo que iba a ser parte de la mía.

En primer lugar, saludo a la visita y agradezco su presencia y el aporte realizado.

En segundo término, me quiero referir a las gráficas que se están exhibiendo, que hablan del impacto que tendrá sobre el producto bruto interno el flujo de fondos que programó el BPS, fundamentalmente a partir del sexto año. Todos estamos de acuerdo con que Uruguay ha cambiado sustancialmente su estructura y que hoy tiene una tasa de crecimiento del 3%. Teniendo en cuenta esto que se suma a las otras rigideces que tiene el gasto público y, en particular, el gasto dedicado a la seguridad social ¿qué análisis de estrés se podría realizar en caso de que en alguno de esos períodos no tuviéramos una tasa de crecimiento de 3% y se diera un proceso de recesión de varios años, como recientemente ha ocurrido con nuestros vecinos y hasta con nosotros mismos en algún momento? ¿Qué sustentabilidad tendría el gasto público en una situación como esa?

SEÑORA DÍAZ (Bettiana).- Quiero dejar una constancia, en nombre de la bancada del Frente Amplio.

En primer lugar, agradecemos la comparecencia del equipo del Ministerio de Economía y Finanzas y toda la información vertida. En definitiva, esta instancia nos permite seguir avanzando en la búsqueda de una solución para este colectivo afectado y cumplir con el compromiso que ha hecho el Frente Amplio, de público conocimiento, de resolver este problema antes de que termine el año 2017.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Por supuesto, nosotros tenemos opinión sobre todos los temas que aquí se han tratado y valoraciones políticas muy profundas sobre lo que ha ocurrido en el país en materia de la reforma y de la administración de la seguridad social desde el año 1995. Algunas pistas las adelantó el señor diputado Jaime Mario Trobo Cabrera en su intervención, pero las vamos a reservar para el debate extenso que seguramente nos espera en el ámbito del plenario de la Cámara. Allí haremos consideraciones con relación a lo que le ha pasado al país en esta materia desde 1996 y muy particularmente a lo que le ha pasado desde el 2005 y a lo que no le ha pasado, en cuanto al régimen mixto que sigue vigente y ha sido ratificado por los sucesivos gobiernos. En eso también nos vamos a explayar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agracemos a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas por sacarnos todas estas dudas. Esperamos encontrar, más allá de lo político, una solución para todos quienes están esperando por nosotros.

Se levanta la reunión.